



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.[PLN/2019/5]

En Salinas, siendo las catorce y quince horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)
- D^a YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)
- D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
- D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE)
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS)
- D. LUIS SANTIAGO MATAIX GÓMEZ (SI)

No asiste D. LUÍS DÍEZ AMORÓS (JPS).

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

A. PARTE RESOLUTIVA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Sr. Alcalde: Damos comienzo a la sesión extraordinaria y urgente convocada para hoy 9 de mayo a las dos y cuarto de la tarde en el salón de plenos del Ayuntamiento de Salinas con un único punto que es la adopción de acuerdos con plazo reducido a 3 días que finalizará el 9 de mayo referente a la desestimación si procede de recusación planteada contra el Sr. Alcalde en el procedimiento con expediente 291/2019, en el primer punto pasaremos a votación la declaración de urgencia de la sesión. Este escrito que ha entrado por registro de entrada, entró por la sede electrónica el lunes por la noche, o el lunes por la tarde al final de la tarde, se vio el martes a última hora, el miércoles se estuvo consultando con los servicios jurídicos, y como el trámite obliga a resolverlo en 3 días y hacer los informes y los certificados de acuerdo, se ha convocado el pleno para hoy, ya que hoy se cumplen los 3 días desde que entró por registro de entrada, entonces vamos a pasar a la votación de la declaración de urgencia.



Votan a favor del carácter de urgencia de la sesión, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García y D. José Miguel Gil Corbí.

Vota en contra del carácter de urgencia de la sesión, D. Luís Santiago Mataix Amorós.

Se abstiene en la votación del carácter de urgencia de la sesión, D. Javier Mataix Camús.

Sometido a votación la ratificación de la declaración de urgencia de la presente convocatoria plenaria y de los puntos del orden del día que integran el mismo, el Pleno por mayoría absoluta acuerda ratificar dicha declaración.

2. DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE RECUSACIÓN PLANTEADA CONTRA SR. ALCALDE EN PROCEDIMIENTO CON EXPEDIENTE NÚMERO 291/2019

El Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez se abstiene en el debate y votación del asunto del día, no participando en el mismo.

Se produce las siguientes intervenciones

Sr. Alcalde: En este punto ya me voy a abstener y le paso la palabra al Sr. Secretario.

Sr. Secretario: Vale yo voy a leer la propuesta y luego si tenéis alguna duda me podéis preguntar.

Sr. Javier Mataix: Bueno en primer lugar deciros que, quiero que conste en acta que no me parece correcto otra vez, que se convoque un pleno a las 2 y cuarto, a las 14 y 15 horas por muy urgente que sea creo que todos podemos estar aquí, bueno creo que todos no, por eso lo hacemos a las 2 y cuarto, porque hay mucha gente que no puede estar a las 5 de la tarde, yo lo entiendo también, eso por un lado, por otro lado deciros que yo y creo que todos que conste en acta ayer recibí la información a las 18:45, intentamos entrar a la sede electrónica y no había forma porque la documentación no estaba colgada, que conste en acta, creo que en un expediente tan largo y en el que se hacen acusaciones tan graves hacia ciertas personas creo que deberíamos tener bastante más tiempo, por lo menos deberíamos haber sido informados, yo voy a leer aquí una parte porque si todo lo que ha leído el Sr. Secretario me parece correcto, en la pagina 21 según marcáis aquí, acabo de recoger esto ahora porque no he tenido ocasión de recogerlo antes, yo tengo mi trabajo, entonces no cobro del Ayuntamiento y tengo que venir en horas que se me permite, el pagina 21 dice, existe una enemistad manifiesta, bueno pone que tal que los miembros que la nulidad, que no se que no sé cuantos existe una enemistad manifiesta para hacia mí por parte de los miembros de la junta de gobierno que adoptaron el acuerdo paralelamente por cuanto al procedimiento con información reservada expediente 265/2016 presente procedimiento de revisión de oficio de actos nulos curiosamente por parte de los recusados se habrían venido incumpliendo sistemáticamente de forma conocida tolerada y amparada la misma ley de incompatibilidades cuya vulneración me atribuyen a mí. Esto es grave a modo de ejemplo y sin perjuicio de otras situaciones de incompatibilidad que se estarían dando en el Ayuntamiento de Salinas, el Director del taller de empleo D. Francisco Jesús Seva Vera, ha venido estando contratado en régimen laboral por el Ayuntamiento de Salinas y así



mismo se le habrían estado encargando sistemáticamente trabajos para el Ayuntamiento de Salinas como profesional por cuenta propia emitiendo las correspondientes facturación y percibiendo las correspondientes remuneraciones por los correspondientes servicios prestados ajenos todos a la relación laboral que mantiene con el Ayuntamiento de Salinas. Este punto si recordáis en un pleno nosotros lo pusimos incluso le pedimos un informe al Sr. Secretario nos dijese que.

Sr. Secretario: Y fue justificado aquí en el pleno ante ustedes y también ante el Servef.

Sr. Javier Mataix Camús: Pues queremos que conste en acta.

Sr. Secretario: Si ya consta en acta.

Sr. Javier Mataix Camús: Sigo leyendo “como prueba de todo ello designar los archivos y el registro del Excelentísimo Ayuntamiento de Salinas solicitando se incorpore al presente expediente todos los contratos de trabajo suscritos por el director del taller de empleo y todos los acuerdos de la junta de gobierno local del 2016 hasta la actualidad por los que se aprueban los proyectos de obra, planes de seguridad y salud y cualesquiera otros trabajos encargados al mencionado director del taller de empleo. Así mismo solicito se incorporen al expediente en su caso todos los expedientes de facturas que hubieran sido abonadas a D. Francisco Jesús Seva Vera desde el 2016 hasta la actualidad comprensivos de la factura emitida el acta de conformidad en la prestación del servicio, el informe de fiscalización del gasto las resoluciones del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, y el pago material de todas las facturas eventualmente presentadas por D. Francisco Jesús Seva Vera en el Ayuntamiento”. Nosotros también vamos a pedir esto.

Sr. Secretario: Yo ya repito que ha sido justificado.

Sr. Javier Mataix Camús: Bueno, pero lo vamos a volver a pedir, por otra parte.

Sr. Secretario: Lo puedes pedir.

Sr. Javier Mataix Camús: Sigo leyendo “por otra parte el propio Alcalde del Ayuntamiento D. Isidro Monzó Pérez había procedido a reconocer la obligación y a ordenar el pago de los servicios prestados al Ayuntamiento de Salinas, por parte de D. Terry Maxwell que es el marido pareja de la concejal de personal Dña. Yurema Frutos Ortega, miembro de la junta de gobierno que adoptó el acuerdo de revisión de oficio”. Este punto también es algo que nosotros pedimos en un pleno.

Sr. Secretario: Que también está justificado mediante informe de espúblico.

Sr. Javier Mataix Camús: Ya, está justificado pero había una irregularidad en la contratación de la chica que hizo el club de verano.

Sra. Yurema Frutos: No es lo mismo, no se refiere a eso.

Sr. Javier Mataix Camús: ¿A qué se refiere?

Sr. Javier Mataix Camús: Esa es otra.



Sra. Yurema Frutos: No es ninguna otra, Terry no fue contratado para el Club de Verano.

Sr. Javier Mataix Camús: Explicármelo. Vale, "sin perjuicio de que el actual Alcalde D. Isidro Monzó Pérez era el concejal de personal en el momento de mi contratación inicial y posteriormente fuera alcalde en el momento de las contrataciones posteriores y ampliaciones de jornada lo cual pone de manifiesto el perfecto conocimiento de la situación desde el primer momento pretendiendo ir contra sus propios actos. Por otra parte fue mi pareja el que denunció, su pareja entiendo que es Marcos Perujo, no, el que denunció frente a la corporación la situación de D. Blas Gabriel Micó Ortega, funcionario del Ayuntamiento de Salinas y compañero de partido en su momento de los recusados el cual estuvo presuntamente siendo contratista del Ayuntamiento, durante muchos años incluso siendo concejal y alcalde accidental del Ayuntamiento de Salinas, todo lo anterior evidencia la enemistad personal manifiesta conmigo."

Sr. Secretario: De eso hay un expediente abierto que cuando se finalice se hará público.

Sr. Javier Mataix Camús: "Todo lo anterior evidencia la enemistad personal manifiesta conmigo, por cuanto por parte de todos los miembros presentes en la Junta de Gobierno local del 21 de marzo de 2019 se habían estado y se estarían tolerando situaciones de incompatibilidad conocidas y toleradas por ellos mismos, en cambio en mi caso debido a las malas relaciones personales conmigo y con mi pareja D. Marcos Perujo Salesa y como acto de represalias por todo ello pretenden extinguir la relación laboral yendo contra sus propios actos iniciando el presente expediente de revisión de actos nulo, por todo lo cual entiendo que se dan los motivos suficientes para que las citadas personas se abstengan de participar en cualquier trámite del presente procedimiento o para el caso de no ser así que se estime la presente recusación frente a ellos". Aquí se dicen un montón de cosas muy graves, yo supongo que vosotros estáis al tanto de todo esto, claro yo no he tenido tiempo de leer el expediente, pero supongo que vosotros sí que habéis tenido tiempo de leerlo y todo esto, entonces yo lo único que digo es que me parece, si que, hemos hablado muchas veces del señor Marcos Perujo y de la señora Juana María que parece ser que en su trabajo no se hace bien o no sé, pero es que yo aquí veo otras cosas que de las cuales pues creo que debemos tomar cartas en el asunto, nosotros vamos a dar toda esta información a nuestro equipo jurídico y vamos a ver qué pasa con todo esto.

Sr. Secretario: No hay ningún problema en que se pase a vuestro servicio jurídico.

Sr. Javier Mataix Camús: Bueno si hay o no problema, lo tendrá que decir quien lo tenga que decir.

Sr. Secretario: Si, si, pues claro, faltaría más.

Sr. Javier Mataix Camús: Por mi parte nada más.

Sr. Secretario: En el tema de Francisco Jesús Seva Vera ya se trato en pleno, también se ha tratado ante el Servef y aceptado.

Sr. Luís Santiago Mataix Gómez: Es que esto es de Isidro, deja que hable Isidro.

Sr. Secretario: Es que Isidro no puede intervenir, porque la recusación es contra el alcalde y es se tiene que abstener tanto en la deliberación como en la votación. Yo



solamente digo que ahí se plantea por un lado alegaciones y por otro lado recusaciones, no solamente recusación contra el alcalde sino contra concejales y contra el secretario. La recusación de los concejales y secretario va por decreto de alcaldía y la del alcalde tiene que ir por pleno por eso se ha convocado la presente sesión. En cuanto a esos tres puntos que ha mencionado Javi, que bueno el primero ya se trato aquí en pleno, se ha justificado, como he vuelto a decir, y no hay ningún problema en proporcionar todas las facturas. El tema de la factura de Terry pues aquí tengo el informe de espúblico que justifica el pago y la contratación y por eso se pago y hago entrega del informe al pleno, donde se dice que se interpreta restrictivamente las causas de prohibición de contratar solamente para el órgano de contratación, el órgano de contratación es un Ayuntamiento, no son los concejales, sino el Alcalde y el pleno, con lo cual la prohibición de contratar solo afectaría en este caso a los familiares o cónyuge del Sr. Alcalde, y en cuanto a el expediente que menciona, hay un expediente abierto que dado la confidencialidad de este tipo de expedientes disciplinarios con información reservada, vamos a esperar a que estén finalizados para dar la información.

Sr. Javier Mataix Camús: Lo vamos a pedir ya, el expediente ese

Sr. Secretario: Hay que ver que es un expediente de información reservada.

Sr. Javier Mataix Camús: Es igual, nos da igual porque es que ante, bueno el ayuntamiento tendrá que resolver lo que tenga que resolver, pero lo que estamos hablando es que aquí hay acusaciones graves.

Sr. Secretario: Bueno eso es lo que dices tú.

Sr. Javier Mataix Camús: No lo que digo yo no, lo dice Juana María Pareja Olit, yo no digo nada.

Sr. Secretario: Vale pues por eso se le va a contestar a Juana María Parejo Olit, y por eso se transmite.

Sr. Javier Mataix Camús: Tranquilo Eduardo, tranquilo, no te alteres, no te alteres, tranquilo Eduardo.

Sr. Secretario: No me altero, ya te lo he repetido cuatro veces.

Sr. Javier Mataix: Yo no me estoy enterando, estoy leyendo, no me tienen que interrumpir

Sr. Secretario: No lo interrumpas, si tu consideras que es grave, yo respeto tu consideración de que es grave, yo no lo veo grave, pero respeto tu opinión de que sea grave te proporcionaremos todo lo que se pueda dar.

Sr. Javier Mataix Camús: A ti no te parece, a ti no te parece grave esto,

Sr. Secretario: ¿Los tres asuntos que has dicho?, pues si ya te lo he dicho ¿son graves?

Sr. Javier Mataix Camús: Hombre

Sr. Secretario: Otra vez, repito que no



Sr. Luis Santiago Mataix Gómez: Que si son graves, ya lo dirá el Juez

Sr. Javier Mataix Camús: Para mí son graves, ¿de esto puedo tener una copia?

Sr. Secretario: Sí, te lo he entregado, es para ti si lo quieres.

Sr. Javier Mataix Camús: Cuando las personas hablan, cuando en un pleno hablan los demás se tienen que callar (dirigiéndose al Sr. Benjamín Pertusa Giménez).

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Pues eso es lo que tienes que hacer cuando habla el Secretario callarte.

Sr. Javier Mataix Camús: Pides tu palabra cuando te corresponda, como hago yo.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Igual que tu ahora estaba hablando yo y tú sigues hablando.

Sr. Luis Santiago Mataix Gómez: Bueno a ver, tú te enteraste ayer, yo me he enterado hace una hora ¿vale?, no he leído esa carta, tampoco me hace mucha falta a ver motivo de urgencia, no sé el motivo de urgencia aquí cuando es urgente que nos conviene es urgente, cuando no nos interesa nada es urgente, cuando queremos cumplir plazos 3 días, aquí plazos de 5 días de entregar documentación, nos lo pasamos por el arco del triunfo, hacemos lo que nos da la gana y cuando queremos hacemos lo que nos da la gana también, el motivo de urgencia para mí no es motivo de urgencia pero bueno, hacer lo que queráis, eh aquí hay motivo creo de urgencia en este Ayuntamiento, que huelen podemos decir al menos treinta años y todavía no se han resuelto y todos sabemos lo que es, que mas, a ver bueno que conste, bueno se supone que no hay que decir que esto esta constando en acta, hay que repetirlo palabra por palabra, y yo manifiesto lo siguiente que me consta que existe una enemistad manifiesta entre el Señor Alcalde, el Señor Secretario y los miembros de la junta de gobierno entre Juana María, asistente social y su pareja Marcos Perujo, ¿de qué deduzco esa enemistad manifiesta? Sin haber leído lo que presentaban todos en este Ayuntamiento sois concedores de que existen una serie de incompatibilidades presuntas, para no pillarme los dedos, de incompatibilidad entre varios trabajadores, funcionarios y o del ayuntamiento y o empresa municipal, como pueden ser los que han nombrado ahí y alguna otra cosa, unos porque eran políticos, otros porque eran amigos otros porque son parejas y otros por lo que sea, legalmente no sé si algunas cosas se podrían resolver y tener razón, pero moralmente algunas son sucias.

Sr. Secretario: Pero aquí tratamos lo legal.

Sr. Luis Santiago Mataix: Yo he venido aquí a decir mi opinión, vale más cosas, que tiene que darse una publicidad para que este sea, eso en el Señor Secretario que conteste aquí, que tiene que ser público, para que sea una enemistad manifiesta, yo lo sé y no había leído ni la hoja esa, supongo que algo de publicidad habría, ley de incompatibilidades en este ayuntamiento me da la sensación presuntamente, se están saltando la ley de incompatibilidades desde hace años, y todos lo sabemos, y los que están gobernando serán los responsables de que no están aplicando las incompatibilidades, esto claramente tendría que terminar en un juzgado, y el juez que dijera incompatibilidades, yo no voy a decir las incompatibilidades que hay aquí, porque no, porque tu las sabes, y entonces las dices tú igual que haces tus escrititos defendiendo o tus escrititos atacando.

Sr. Secretario: Pero tengo que saber que incompatibilidades te refieres.



Sr. Luis Santiago Mataix Gómez: Las que todos conocemos.

Sr. Secretario: ¿alguna de las mencionadas ahí en ese escrito?

Sr. Luis Santiago Mataix Gómez: Búscalas porque las sabes tú y todos, ¿soy más claro? No me da la gana, Salinas Independiente se retira pero no se larga el que va dejando enemigos políticos y enemigos personales, que se cree que están muertos pero que le van dejando heridos por el camino, no te preocupes que te irán poniendo en su sitio y aquí hay gente que está dejando a muchos y no hablo de nosotros, hablo de todo el que se cruza por su camino, y hay mucha gente que tiene ganas, y esto se va a liar la madeja bien guapa, por aquí y por allá cada uno ya tiene sus consecuencias, no se hablar ya que tenéis gabinete jurídico, atacar que miedo hay, mas cosas que la muchacha esta se salte la voluntad soberana del pueblo, "ja ja ja" aquí nos hemos saltado la voluntad soberana del pueblo desde hace yo que sepa desde que se murió Franco, que el Alcalde actúa en defensa de los intereses del municipio, "ja ja ja" ya sabemos cómo actúan aquí los Alcaldes desde la democracia, peor que cuando había dictadura y ahora concretando y lo que se decía de esta señora y se le pide su incompatibilidad que queden las incompatibilidades que se dicen en el escrito se investiguen, que no lo iban hacer, bueno os lo van hacer ellos y eso seguro que os lo van a pedir en un juzgado o en otros sitios, os lo van a pedir, si estáis seguros de que hacéis lo correcto pues dormir tranquilos y sino pues apretar esfínteres, y yo que sé si leer y explicar, si ya lo sabéis todo. Y los demás como siempre nunca tienen nada que decir.

Sr. José Miguel Gil: Yo no tengo nada que decir.

Sr. Javier Mataix Camús: Como siempre.

Sr. Luis Santiago Mataix Gómez: como siempre, pero es que no lo has dicho nunca.

Sr. Secretario: ¿Pasamos a votación?

Sra. Yurema Frutos Ortega: No, bueno en el juzgado lo que cada uno quiera interponer, la demanda denuncia que quiera interponer que la interponga y ya está, la cuestión yo voy a explicar, primero que Terry solamente, sí pero yo bueno estoy contestando, denuncia la que quieran poner que se interponga en un juzgado y ya está y que un juez pues dictamine si hay incompatibilidad o no, a ver yo explico bueno el procedimiento además que se llevo, pidiendo la subvención la antigua AEDL que estaba aquí fue tramitado por ella y además no estaba por ningún lado aparecía en el proyecto, que no se presento con un proyecto de Terry, se presento con un proyecto de dos personas, bueno de una de aquí del pueblo, eso fue antes de vacaciones de agosto, se aprobó, se le concedió esa subvención al Ayuntamiento y entonces se procedió a la inscripción de los, porque era para un curso de español para extranjeros, se procedió a la inscripción de los extranjeros, todo esto en el transcurso de las vacaciones, había gente apuntada y yo llego de las vacaciones el 23 de agosto, bueno no se seria antes de, yo se que fue en esa semana antes del 1 de septiembre porque era cuando no se empezaba el 1 de septiembre porque creo que era sábado, lunes septiembre para comenzar el curso, pues dos tres días antes a mi me comentan que no se ha llamado a los profesores que iban a dar el curso no se les ha avisado, total que yo hiciera esas llamadas, yo llamé a uno de ellos dos de los que estaban puestos en el proyecto me comentan claro que como no se les había dicho nada en todo el mes pues que ya se habían buscado la vida, vamos que tenía una academia, estaba contratado por una academia y que no sabía si lo podía hacer total que le pregunté, bueno preguntaselo también a tu compañera y si entre los dos podéis compaginarlo pues lo hacéis, al día siguiente me llama y me dijo que no lo podían hacer que no era posible, le dije de



todos modos eso está por escrito, que me mandara un email diciéndome que no podía y eso esta, o sea esta constatado bueno entonces a mí se me dice, bueno porque no lo hace Terry, lo puede hacer más que nada ya estaban todos inscritos, ahí era más como iba a quedar el Ayuntamiento con esas personas y yo se lo comente a Terry y así fue, y él lo hizo bien de todos modos hoy, hoy día gracias a dios, no gracias a dios sino gracias a su competencia como profesor no necesita de enchufismo para nada.

Sr. Javier Mataix Camús: Y yo te pregunto ¿por qué elegís a Terry? No hay más gente que pueda dar clases de español aquí en el pueblo.

Sr. Yurema Frutos: Aquí ya se hizo, además ella tuvo, a ella me refiero a la que estaba como AEDL estuvo llamando y esas dos personas, además una ni si quiera es de aquí del pueblo o sea fue también por conocimiento, bueno de conocidos de aquí del pueblo que ellos dos sí, la profesora que iba en el proyecto sí que era, es de aquí pero no hay más.

Sr. Javier Mataix Camús: Pero el que no hubiera más es porque lo dices tú que no había más porque no se busco a más.

Sr. Yurema Frutos Ortega: No, porque sí que me lo dijo a mí la AEDL, que no encontró a personas para hacer ese curso.

Sr. Javier Mataix Camús: Y apareció Terry Maxwell.

Sr. Yurema Frutos Ortega: No apareció, si te estoy diciendo eso fue un día antes de comenzar el curso yo lo llame y le dije lo haces, y lo hizo, yo si ese es el mío.

Sr. Javier Mataix: Entonces no os tiene que saber mal que esta chica ponga aquí lo que ha puesto.

Sr. Yurema Frutos Ortega: No es que me sepa mal, es que bueno eso, son sus interpretaciones, bueno que yo no tengo nada en contra, nada personal en contra de esta persona, nada.

Sr. Secretario: Y está en su pleno derecho de poner lo que quiera.

Sr. Javier Mataix: Claro ella puede poner todo lo que quiera está en su derecho, y vosotros podéis decir todo lo que queráis, vamos a ver, claro que si os podéis defender es lo que está haciendo ella, además lo está haciendo por escrito, o sea no lo está diciendo de viva voz ni de palabra ni nos ha llamado a nosotros a un rincón y nos ha dicho oye que esto es lo que hay, no lo está diciendo y lo está escribiendo lógicamente esto es muy grave.

Sr. Secretario: Escucha lo puede escribir y lo puede hablar con vosotros que no hay problema, pero te digo de esos tres casos yo ya lo he justificado entonces no veo mayor problema, tu si, tu pide la documentación se te va a entregar, pero la factura de Terry considero que está bien pagada lo de Francisco Seva también y lo otro te digo que hay un expediente abierto.

Sr. Javier Mataix: Se puede pedir el expediente.

Sr. Secretario: Ahora no se puede entregar el expediente evidentemente porque son datos confidenciales.



Sr. Javier Mataix: Si nosotros por el mismo artículo que dice y perdona que te coja que dice Yurema que contrata a Terry Maxwell, hacéis todo por el mismo artículo.

Sr. Luis Santiago Mataix: es que el 33/2 vale para todo

Sra. Yurema Frutos: Sí.

Sr. Secretario: No es que era un contrato menor y era el pago de una factura todos sabemos cómo funciona.

Sr. Luis Santiago Mataix: Hecha la ley hecha la trampa.

Sr. Secretario: Pero está hecha la ley.

Sr. Luis Santiago Mataix Gómez: Y que pero si yo no digo, pero es feo hay cosas que son legales, pero son feas y aquí estamos acostumbrados a hacer las cosas legales y feas.

Sr. José Miguel Gil: Una cosa, si no se contrata a Terry no habría habido curso porque no había nadie más, si no hay curso el que queda mal es el Ayuntamiento después de tener toda la gente ya para el curso preparado.

Sr. Javier Mataix: entonces contratar al siguiente amigo para que de una charla de no sé qué, sino no hay charla. ¿Esa es la gestión que se lleva en el Ayuntamiento de Salinas? ¿Esa es la gestión? ¿Esa es una gestión? Vamos el otro día me quede a cuadros aquí escuchando al señor este que vino hablando de las, del medio ambiente y de cómo se está llevando el tema de las naves, yo me quede a cuadros, vamos que una persona diga que los funcionarios de la Generalitat Valencia poco menos que no trabajan en pocas palabras, he resumido, he resumido un poco vamos eso es la jugada de guardia.

Sra. Yurema Frutos: No has resumido has puesto palabras que no han sido pronunciadas.

Sr. Javier Mataix Camús: Mira las palabras que fueron pronunciadas el otro día fueron las siguientes “menos mal que tenemos amistades en la Conselleria porque sino esto ni se mueve”, que conste en acta esto.

Sr. Secretario: Esto no tiene nada que ver con el asunto del orden del día.

Sr. Javier Mataix Camús: Estoy poniendo un ejemplo.

Sra. Yurema Frutos: Además estás hablando de una persona que ni si quiera está trabajando para el Ayuntamiento.

Sr. Javier Mataix Camús: Te estoy diciendo por lo que ha dicho José Miguel que si aquí todo se hace así, que si aquí todo se hace así por el artículo 33, como tú has explicado que se contrato a Terry Maxwell solamente, no te estoy diciendo nada más.

Sra. Yurema Frutos Ortega: No no no, yo ese artículo lo aplico a mi relación, no le di la opción a el de elegir si o no, lo hizo, no para contratar a todo el mundo.

Sr. Luis Santiago Mataix Gómez: A ver que el artículo 33/2 no existe, eso para empezar.



Sr. Secretario: Procedemos a la Votación.

Sr. Luis Santiago Mataix: Bueno espera digo yo dos cosas, no sé, bueno, para qué, si es repetir lo mismo de siempre, si es que esto es lo mismo de hace 20 años señores, 20 años no es nada contando la misma película y no se la cree nadie.

El Sr. Secretario da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de desestimación de recusación planteada contra Sr. Alcalde en procedimiento con expediente número 291/2019, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García y D. José Miguel Gil Corbí.

Votan en contra de la propuesta de desestimación de recusación planteada contra Sr. Alcalde en procedimiento con expediente número 291/2019, D. Javier Mataix Camús y D. Luís Santiago Mataix Gómez.

Se abstiene en la votación de la propuesta de desestimación de recusación planteada contra Sr. Alcalde en procedimiento con expediente número 291/2019, D. Isidro Monzó Pérez.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Considerando que, con fecha 6 de mayo de 2019, se solicitó por D^a J.M.P.O. la recusación del Sr. Alcalde de este municipio en la tramitación del expediente 291/2019, considerando la parte que presenta la recusación que concurren las siguientes circunstancias: A) Existencia de enemistad manifiesta. B) Existencia de cuestiones litigiosas pendientes con el Ayuntamiento de Salinas. C) Existencia de interés personal en el asunto.

Considerando que, las causas de recusación no admiten una interpretación extensiva y analógica;

Considerando que, para que la enemistad pueda reputarse como “manifiesta”, debe tener una representación externa de suma contundencia, lo que presupone que debe ser palmaria, ostensible, evidente y hasta pública, sin una especial argumentación, no siendo enemistad manifiesta la relación de tirantez y discrepancia entre recurrente y recusado, tanto en el ámbito profesional como personal, máxime cuando nos encontramos dentro del ámbito de la profesión ante un hecho objetivo y constatable que es la vulneración de la Ley de Incompatibilidades que mantiene la recurrente/recusante.

Considerando que, no existen cuestiones litigiosas pendientes entre recurrente y recusado, por cuanto los procedimientos judiciales pendientes de resolver que alega la recurrente constituyen medios ordinarios de impugnación de actos y resoluciones que le afectan directamente, sin que se tenga constancia de la existencia de procedimientos judiciales contra las personas que, ostentando un cargo público y en el ejercicio de su deber, están obligadas a intervenir en asuntos de interés público y general. Los procedimientos judiciales a los que alude la recusante no penden entre la misma y los recusados (como personas físicas), sino que son procedimientos iniciados a instancia de la recusante (en el



ejercicio libre de su derecho a la tutela judicial efectiva), frente a la Corporación local (Ayuntamiento de Salinas). Por tanto, no se puede apreciar de ello causa alguna de abstención.

Por otro lado, admitir que una ciudadana, por el sólo hecho de haber planteado procedimientos judiciales contra el Ayuntamiento pueda llegar a alterar, a través del mecanismo de la recusación, la voluntad soberana de todo un pueblo, manifestada a través del correspondiente proceso electoral, atenta contra los principios de justicia, libertad y seguridad proclamados en el preámbulo de nuestra vigente Constitución, conviniendo recordar que, según lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, todos los miembros de las Corporaciones Locales *“tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a la de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte (...)”*, de forma que, si por situar en un mismo plano los mecanismos jurídicos de defensa de un interés particular, se impidiera o de algún modo se obstaculizara el ejercicio libre y pleno del aludido derecho-deber, se estaría atentando gravemente contra los fundamentos políticos de actual sistema democrático y, sobre todo, contra el derecho fundamental a la participación política reconocido en el artículo 23.1 de la Constitución.

Considerando que la obligación de abstenerse por interés personal en un asunto debe ser compatibilizada en el caso de los Alcaldes y Concejales con la posible concurrencia de un interés general superior, habiendo apreciado la jurisprudencia en diversos casos que no existe deber de abstención si se defiende dicho interés superior y que la prohibición de intervención se refiere a asuntos estrictamente privados, no a los públicos e institucionales en los que de alguna manera se ve afectada la esfera privada, toda vez que el Sr. Alcalde actúa en defensa de los intereses del municipio y que en todo caso el acuerdo final que se adopte vendrá determinado material o sustantivamente por el informe preceptivo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 183.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar por las razones expuestas la recusación planteada por D^a J.M.P.O. respecto del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el procedimiento cuyo número de expediente es 291/2019.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Sr. Alcalde y a cuantos aparecen como interesados en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,